



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ
Cereté, Córdoba, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00169-00
Demandante:	LACIDES MANUEL DIAZ ARRIETA
Demandado:	RED CÁRNICA S.A.S.

Visto lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Montería - Sala Civil-Familia-Laboral, en auto proferido el 26 de noviembre de 2020, que resolvió:

“PRIMERO: REVOCAR auto dictado el 13 de febrero de 2020, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté – Córdoba, dentro del proceso ordinario laboral promovido por Lacies Manuel Díaz Arrieta en contra de la sociedad Red Cárnica S.A.S., de acuerdo a lo dicho ut supra.

SEGUNDO. En su lugar, decrétese la prueba pericial solicitada por el accionante, consistente en su remisión a la Junta Regional de Calificación de Invalidez correspondiente, tal cual se petición en la demanda

(...).”

Este Despacho procederá a obedecer y cumplir lo allí ordenado, conforme al artículo 239 del Código General del Proceso.

Una vez se reciba el dictamen se pondrá en conocimiento de las partes y se fijará fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.L.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo ordenado por el Tribunal Superior de Montería, Sala civil-familia-laboral, en auto proferido el 26 de noviembre de 2020, conforme a la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrense los oficios respectivos para la práctica de la prueba ordenada por el Superior en auto proferido el 26 de noviembre de 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02163d5a9f29d264662ecbb0039ebc43bc4c0fd074c015473f442df664b6d2ce**

Documento generado en 10/02/2021 11:44:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>